



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Ingresos

4.1.2 Egresos

4.1.3 Obra Pública

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Zinacatepec**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Zinacatepec**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 12 de enero de 2023.

**C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.**



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **Zinacatepec**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se eligieron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$12,998,897.98	100.00 %

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Zinacatepec**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$16,759,233.77 (Dieciséis millones, setecientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y tres pesos 77/100 M.N.) que representa el 47.64% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Zinacatepec**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Infraestructura Social Municipal de Zinacatepec"

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$35,177,513.91 (Treinta y cinco millones, ciento setenta y siete mil quinientos trece pesos 91/100 M.N.)
Muestra Auditada	\$16,759,233.77 (Dieciséis millones, setecientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y tres pesos 77/100 M.N.)
Representatividad de la muestra	47.64%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Ingresos

1 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$1,150,510.50
Ingresos

Documentación soporte:

CFDI.
Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, presentó la información y documentación relativa a comprobantes fiscales digitalizados por internet de ingresos propios, así como papel de trabajo.



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI:

La Entidad Fiscalizada presentó diferencia entre Ingresos de Gestión \$4,013,845.50 y CFDI'S emitidos \$2,863,335.00, por la cantidad de \$1,150,510.50.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la información y documentación, se observó que la Entidad Fiscalizada, presentó los comprobantes fiscales digitalizados por internet, por concepto de Recursos Fiscales los cuales coinciden con el total de los ingresos de gestión registrados en el estado de actividades, así mismo, envía papel de trabajo en el que concilia los ingresos registrados como ingresos propios contra lo soportado documentalmente.

Derivado de lo descrito anteriormente se determina que la Entidad Fiscalizada, presentó la información y documentación requerida, motivo por el cual solventa la observación antes señalada.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$12,715.33
Ingresos

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.
Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, presentó la información y documentación, tales como, oficio Sección: Tesorería Núm. 133/2022 y balanza de comprobación de Recursos Fiscales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

La Entidad Fiscalizada, presentó recursos no comprobados por \$12,715.33, de los cuales se desconoce su registro y comprobación, tal como se muestra a continuación:

Saldos Iniciales \$1,851,111.10
más Ingresos de Gestión \$4,013,845.50
igual a Recursos disponibles en el ejercicio 2021 \$5,864,956.60
menos Egresos \$5,385,052.48
igual a \$479,904.12
menos Saldo Final en caja y bancos \$467,188.79
Igual a Diferencia \$12,715.33



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión a la información y documentación, se observó que en el cuerpo del oficio Sección: Tesorería Núm. 133/2022 se desglosan los conceptos de ingresos, saldos iniciales de caja y bancos, derechos a recibir efectivo o equivalentes y el total de los ingresos contra el total de los egresos, y los saldos de caja y bancos los cuales coinciden contra los importes de la balanza de comprobación de Recursos Fiscales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, el cual también remitió.

Derivado de lo descrito anteriormente se determina que la Entidad Fiscalizada, presentó la información y documentación requerida, motivo por el cual solventa la observación antes señalada.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.2 Egresos

3 Elemento(s) de Revisión: Materiales y suministros.

Importe Observado: \$1,498,162.59

Egresos Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

Documentación soporte:

Analítico mensual de egresos.

Balanza de Comprobación.

Estado de Cuenta Bancario.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación, tales como; pólizas, evidencia de pago, requisición de compra, evidencia de recepción, comprobantes fiscales digitalizados por internet y reportes fotográficos, los cuales se encuentran certificados por el Secretario General del Ayuntamiento.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada correspondiente al ejercicio 2021, se conoció que la Entidad Fiscalizada ejerció Recursos Fiscales por concepto de Capítulo 2000 "Materiales y Suministros, por un monto de \$1,498,162.59, sin embargo, se observó que no se cuenta con evidencia de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, tales como, requisición de compra, CFDI, evidencia de pago, relación de personas y evidencia de entrega-recepción, presentando el desglose de los bienes adquiridos en el cuadro que se muestra a continuación:

5.1.2.1 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales \$666,320.07

5.1.2.2 Alimentos y utensilios \$254,818.31

5.1.2.4 Materiales y artículos de construcción y de reparación \$116,465.38

5.1.2.5 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio \$159,879.26

5.1.2.6 Combustibles, lubricantes y aditivos \$126,745.33

5.1.2.7 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos \$120,790.65



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

5.1.2.9 Herramientas, refacciones y accesorios menores \$53,143.59
SUMA \$1,498,162.59

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la información y documentación, se conoció que, de cada uno de los conceptos de gasto observado, la Entidad Fiscalizada omitió presentar algún documento comprobatorio y/o justificativo, como se detalla a continuación:

De la subcuenta 5.1.2.1 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales por \$179,671.74, omitió presentar; evidencia de pago de los gastos realizados, los cuales, corresponden a las pólizas siguientes:

E020000048, E020000049, E020000050, E030000028, E030000029, E040000022, E040000023, E050000026, E060000044, E060000045, E060000046, E070000062, E070000063, E070000064, E080000065, E080000066, E090000038, E090000039, E040000022, E020000048, E020000049, E020000050, E030000026, E030000029, E040000022, E040000023, E040000023, E050000024, E050000026, E070000062, E090000037, E090000039, E090000040, E090000038, D080000046, D080000047, D090000089, E010000035, E110000025, E110000025, E110000027, E110000030, E110000031, E110000032, D120000017, E120000046, E120000047 y E120000048.

Así también la Entidad Fiscalizada, omitió presentar los comprobantes fiscales digitalizados por internet de las pólizas siguientes:

E060000045, E090000040, D080000046, D080000047 y D090000089.

Por otra parte, la Entidad Fiscalizada, omitió presentar documento en el que aclare el motivo de omitir el registro de los insumos de papelería y en general artículos de oficina en la cuenta de Almacén, así como la evidencia de recepción debidamente firmado por cada uno de los titulares de las áreas correspondientes.

De la subcuenta 5.1.2.2 Alimentos y utensilios por \$67,409.24, omitió presentar; evidencia de pago de los gastos realizados, los cuales, corresponden a las pólizas siguientes:

E070000063, E080000067, E010000035, E020000047, E020000048, E020000049, E020000050, E030000025, E030000026, E030000027, E030000028, E030000029, E040000022, E040000023, E050000024, E050000026, E060000044, E060000045, E070000062, E070000063, E080000065, E080000066, E080000067, E090000037, E090000038, E020000047, E050000026, E060000045, E070000063, E070000064, E080000066, E080000067, E090000038, E090000039, E090000040, E110000025, E110000026, E110000032, E110000025, E110000026, E120000046, E120000047 y E120000048.

Así también, la Entidad Fiscalizada omitió presentar los comprobantes fiscales digitalizados por internet de las pólizas siguientes:

E030000027, E070000062, E090000038, E090000040, E110000025 y E110000026.

Por otra parte, la Entidad Fiscalizada, omitió presentar lista de las personas que asistieron a los eventos en los que se proporcionaron alimentos con firma de los asistentes.

De la subcuenta 5.1.2.4 Materiales y artículos de construcción y de reparación por \$69,242.21, omitió presentar; evidencia de pago de los gastos realizados por \$21,014.05 los cuales, corresponden a las pólizas siguientes:



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

E010000038, E020000047, E040000023, E080000067, E090000038, E090000040, E100000005, E110000025, E110000032, E120000048 y E120000040.

Así también, la Entidad Fiscalizada, omitió presentar evidencia de recepción de los beneficiarios y en relación a la póliza E120000040 por \$48,228.16 omitió presentar proceso de adjudicación, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

De la subcuenta 5.1.2.5 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio por \$76,107.94, omitió presentar; evidencia de pago de los gastos realizados, los cuales, corresponden a las pólizas siguientes: E070000062, E080000065, E090000039, E090000040, E010000019, E010000024, E010000038, E010000038, E020000048, E030000026, E040000022, E050000005, E060000045, E070000062, E070000063, E080000065, E080000066, E090000029, E090000038, E040000022, E050000026, E060000044, E110000027, E110000028 y D120000008.

Así también la Entidad Fiscalizada, omitió presentar la documentación comprobatoria y justificativa de las pólizas siguientes:

E010000019, E010000024, E010000038, E030000026, E090000029 y D120000008.

Por otra parte, la Entidad Fiscalizada, omitió presentar lista debidamente firmada, adjuntando identificaciones oficiales de las personas que recibieron equipo como guantes, cubre bocas, gel y en general algún dispositivo contra la pandemia covid.

De la subcuenta 5.1.2.6 Combustibles, lubricantes y aditivos por \$84,663.13, omitió presentar; evidencia de pago de los gastos realizados, los cuales, corresponden a las pólizas siguientes:

E030000030, E050000026, E060000046, E100000005, E110000002, E110000025, E110000026, E110000027, E110000028, E110000031, E110000032, E120000047 y E120000048.

Así también, la Entidad Fiscalizada, omitió presentar Inventario de bienes muebles en el que se registra el parque vehicular y proceso de adjudicación.

De la subcuenta 5.1.2.7 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos por \$25,463.80, omitió presentar; evidencia de pago de los gastos realizados por \$18,463.90, los cuales, corresponden a las pólizas siguientes:

E030000027, E040000022, E060000044, E020000048, E090000005, E110000030 y E120000048.

Así también la Entidad Fiscalizada, omitió presentar el comprobante fiscal digitalizado por internet de la póliza siguiente:

E010000020 por importe de \$6,999.90

Por otra parte, la Entidad Fiscalizada, omitió presentar lista debidamente firmada, adjuntando identificaciones oficiales de las personas que recibieron equipo como; uniformes, overoles, cubre bocas, gel y en general algún dispositivo contra la pandemia covid.

De la subcuenta 5.1.2.9 Herramientas, refacciones y accesorios menores por \$28,037.41, omitió presentar; evidencia de pago de los gastos realizados, los cuales, corresponden a las pólizas siguientes:

E010000036, E030000028, E040000022, E070000063, E080000067, E090000028, E110000002, E110000030, E110000026 y E110000025.



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Así también, la Entidad Fiscalizada omitió presentar la documentación comprobatoria y justificativa de las pólizas siguientes:

E010000036, E030000028, E040000022, E070000063, E080000067 y E090000028.

Por otra parte, la Entidad Fiscalizada, omitió presentar documento en el que aclare el motivo de omitir el registro de Herramientas, refacciones y accesorios menores en la cuenta de Almacén, así como, evidencia de recepción debidamente firmado por cada uno de los usuarios y titulares de las áreas correspondientes.

Derivado de lo anteriormente descrito se determina que la Entidad Fiscalizada, omitió presentar la documentación e información suficiente, por lo que solventa en forma parcial, la observación antes señalada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-21-15/07-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$530,595.47 (Quinientos treinta mil quinientos noventa y cinco pesos 47/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

4 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Importe Observado: \$2,125,275.32

Egresos Capítulo 3000 "Servicios Generales"

Documentación soporte:

Análítico mensual de egresos.

Balanza de Comprobación.

Estado de Cuenta Bancario.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, presentó información y documentación, tales como; pólizas, evidencia de pago, requisición de compra, evidencia de recepción, comprobantes fiscales digitalizados por internet, dictamen de excepción a la licitación pública, constancias de situación fiscal y reportes fotográficos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Análítico mensual de egresos:

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada correspondiente al ejercicio 2021, se conoció que la Entidad Fiscalizada ejerció Recursos Fiscales por concepto de Capítulo 3000 "Servicios Generales", por un monto de \$2,125,275.32, sin embargo, se observó que no se cuenta con evidencia de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, tales como, CFDI, evidencia de pago,

evidencia de recepción, requisición de servicio, bitácoras e inventario de bienes muebles, presentando el desglose de los servicios adquiridos en el cuadro que se muestra a continuación:

- 5.1.3.1 Servicios básicos \$81,954.57
- 5.1.3.2 Servicios de arrendamiento \$160,221.60
- 5.1.3.3 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios \$205,303.71
- 5.1.3.4 Servicios financieros, bancarios y comerciales \$10,477.22
- 5.1.3.5 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación \$1,302,846.25
- 5.1.3.6 Servicios de comunicación social y publicidad \$23,258.00
- 5.1.3.7 Servicios de traslado y viáticos \$60,767.18
- 5.1.3.8 Servicios oficiales \$197,850.79
- 5.1.3.9 Otros servicios generales \$82,596.00
- SUMA \$2,125,275.32

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la información y documentación, se conoció que, de cada uno de los conceptos de gasto observado, la Entidad Fiscalizada omitió presentar documentos comprobatorios y/o justificativos, como se detalla a continuación:

De la subcuenta 5.1.3.1 Servicios básicos por \$41,878.02, omitió presentar, requisición de compra y/o contratación de servicios y comprobantes fiscales digitalizados por internet de las pólizas E020000045, E020000046, E040000017, E040000019, E050000008, E050000016, E050000017, E070000001, E070000041, E090000032, E090000033, E090000038 y E120000046; omitió presentar, evidencia de pago de las pólizas E090000037, E030000030, E050000025, E020000049, E070000063, E080000067, E110000030 y omitió presentar la póliza E090000040, así como su soporte documental.

De la subcuenta 5.1.3.2 Servicios de arrendamiento por \$70,716.00, omitió presentar, el soporte documental en general de la póliza E060000027; Evidencia de pago y evidencia de recepción de la póliza E010000036; y omitió presentar, dictamen de excepción a la licitación pública, contratos de arrendamiento de maquinaria de las pólizas E020000025 y E060000016.

Por otra parte, la Entidad Fiscalizada, presentó de la póliza E020000025 requisición de compra y/o contratación de servicio en el que desglosa los camiones y maquinaria arrendada, sin embargo, en el reporte fotográfico se omite, la motoconformadora, vibrocompactadora y la pipa de agua.

De la subcuenta 5.1.3.3 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios por \$205,303.71, omitió presentar, requisición de contratación, proceso de adjudicación, evidencia de recepción y contrato de la póliza E020000038; dictamen de excepción a la licitación pública de la póliza E070000059; requisición de contratación, evidencia de recepción y comprobantes fiscales digitalizados por internet de las pólizas E110000016, E120000020, E120000019, E120000013; y dictamen de excepción a la licitación pública de las pólizas E080000011, E080000012, E080000013, E080000014.

De la subcuenta 5.1.3.4 Servicios financieros, bancarios y comerciales por \$1,972.00, omitió presentar; evidencia de pago del gasto realizado con la póliza E090000039.

De la subcuenta 5.1.3.5 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación por \$1,183,123.72, omitió presentar, evidencia de pago de los gastos realizados con las pólizas E010000022, E010000027, E060000004, E060000015, E060000045, E070000064 y E080000028,



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

E080000063, E090000037, E090000038 y E090000039; omitió presentar, soporte documental en general de las pólizas E010000028, E010000029, E020000007, E020000028 y E050000024; omitió presentar, dictamen de excepción a la licitación pública E030000002, E030000003, E030000007, E030000008, E030000009, E030000010, E030000011, E030000013, E030000015, E030000022, E030000028, E040000006, E080000049, E080000051, E080000052, E080000053, E080000055, E080000056, E080000059, E080000060, E080000061 y E080000062; el oficio de notificación del dictamen de fallo no se encuentra firmado y no adjunta acta entrega-recepción de los trabajos realizados de la póliza E080000050; omitió presentar, inventario de bienes muebles en el que se registra el parque vehicular y la bitácora de mantenimiento a equipo de transporte que presentó, no especifica el número de inventario de la unidad vehicular al que se le dio el servicio de las pólizas E010000014, E010000017, E010000023, E010000031, E010000032, E010000033, E020000019, E020000021, E020000023, E020000027, E020000033, E020000034, E020000050, E030000019, E030000025, E040000010, E040000011, E040000012, E040000018, E040000022, E050000018, E050000020, E060000007, E060000009, E060000009, E060000011, E060000019, E060000020, E060000021, E060000022, E060000023, E060000044, E060000045, E070000002, E070000004, E070000005, E070000005, E070000005, E070000009, E070000009, E070000011, E070000021, E070000021, E070000047, E070000048, E070000054, E070000055, E070000056, E070000057, E070000058, E070000059, E070000060, E070000061, E070000062, E070000063, E070000064, E070000065, E070000066, E070000067, E070000068, E070000069, E070000070, E070000071, E070000072, E070000073, E070000074, E070000075, E070000076, E070000077, E070000078, E070000079, E070000080, E070000081, E070000082, E070000083, E070000084 y E070000085.

De la subcuenta 5.1.3.6 Servicios de comunicación social y publicidad por \$13,063.20, omitió presentar; comprobante fiscal digitalizado por internet en forma completa de la póliza E070000022; y el soporte documental en general de la póliza E080000067.

De la subcuenta 5.1.3.7 Servicios de traslado y viáticos por \$60,767.18, omitió presentar; evidencia de pago de los gastos realizados con las pólizas, E100000006, E040000022, E110000002, E110000031, E110000025, E110000026, E110000027, E110000028, E110000029, E110000030, E110000031, E110000032, E120000046, E120000047 y E120000048.

De la subcuenta 5.1.3.8 Servicios oficiales por \$55,429.27, omitió presentar; evidencia de pago de los gastos realizados con las pólizas E010000035, E020000049, E040000023, E050000024, E080000065, E080000067, E090000037, E110000025, E110000027, E120000038 y E120000047.

De la subcuenta 5.1.3.9 Otros servicios generales por \$34,000.00, omitió presentar, de la póliza E120000004, evidencia de recepción del servicio, bitácora de recepción de desechos especificando cantidad y fechas, debidamente firmado y sellado.

Derivado de lo anteriormente descrito se determina que la Entidad Fiscalizada, omitió presentar la documentación e información suficiente, por lo que solventa en forma parcial la observación antes señalada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-21-15/07-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,666,253.10 (Un millón seiscientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y tres pesos 10/100 M.N.).



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 45, fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

5 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Importe Observado: \$1,344,092.73

Egresos Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

Documentación soporte:

Balanza de comprobación.

Analítico mensual de egresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, presentó la información y documentación, tales como, pólizas, comprobantes fiscales digitalizados por internet, solicitudes de apoyo, carta de agradecimiento, estudios socio-económico, reportes fotográficos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Analítico mensual de egresos:

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada correspondiente al ejercicio 2021, se conoció que la Entidad Fiscalizada ejerció recursos fiscales en el Capítulo 4000, por un monto de \$1,344,092.73, sin embargo, no se cuenta con la documentación que acredite el gasto, toda vez que no presentó lineamientos emitidos por el cabildo, así como, no hay evidencia de que se haya publicado en la página de transparencia en internet el nombre(s), monto(s), CURP y/o RFC de las personas beneficiadas; de igual manera se advierte la falta de documentación comprobatoria y justificativa como oficio de autorización, orden de pago, solicitud de apoyo, carta de agradecimiento, comprobante fiscal digitalizado, evidencia de pago, identificaciones oficiales, estudio socioeconómico de las personas; como se muestra a continuación:

5.2.4.1 Ayudas sociales a personas \$1,088,310.80

5.2.4.3 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$25,781.93

5.2.9 Transferencias al exterior \$230,000.00

SUMA \$1,344,092.73

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la información y documentación, se conoció que, de cada uno de los conceptos de gasto observado, la Entidad Fiscalizada omitió presentar algún documento comprobatorio y/o justificativo, como se detalla a continuación:

De la subcuenta 5.2.4.1 Ayudas sociales a personas por \$473,265.30, omitió presentar; orden de pago, evidencia de pago, así como especificar las políticas para efecto de otorgar apoyos económicos en efectivo, esto es, los que no se encuentran dentro de los descuentos con base en la Ley de Ingresos.



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De la subcuenta 5.2.4.3 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza por \$25,781.93, omitió presentar; orden de pago, oficio de autorización, solicitud de apoyo, carta de agradecimiento, relación de material de limpieza en hoja membretada de las Escuelas a las que se les apoyó con material de limpieza, firmada y sellada por los titulares de las mismas.

De la subcuenta 5.2.9 Transferencias al exterior por \$230,000.00, omitió presentar; contrato con la Asociación "Corazón Urbano", así como, proceso de adjudicación de la Asociación, por la adquisición de los insumos para realizar el desarrollo del "Proyecto", reporte fotográfico de los trabajos realizados, actas de entrega de los trabajos a los beneficiarios adjuntando identificaciones oficiales de los mismos.

Derivado de lo anteriormente descrito se determina que la Entidad Fiscalizada, omitió presentar la documentación e información suficiente, por lo que solventa en forma parcial la observación antes señalada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-21-15/07-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$729,047.23 (Setecientos veintinueve mil cuarenta y siete pesos 23/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$1,846,443.21
Primer, Segundo y Tercer Informe del Auditor Externo

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, presentó constancia de solventación a las observaciones señaladas en los informes por los periodos del 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 14 de octubre de 2021, expedida por el Auditor Externo, L.C.C. Julio Cid Moreno.

Así también presentó, oficio No. DIR-2022-112 de fecha 05 de diciembre de 2022, expedida por el representante legal de la firma Amaro Reyna y Herrero Consultores, S.C.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al primer y segundo informe presentados por el Auditor Externo, L.C.C. Julio Cid Moreno y al tercer informe presentado por el Auditor Externo, C.P.C. Germán Reyna Y Herrero, se conoció que



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

la Entidad Fiscalizada cuenta con 15 observaciones financieras por un importe total de \$1,846,443.21 de las cuales 2 corresponden a Recursos Fiscales, y no se cuenta con la constancia de solventación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la información y documentación, se observó que la Entidad Fiscalizada, presentó constancia de solventación a las observaciones señaladas en los informes, por los periodos del 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 14 de octubre de 2021, expedida por el L.C.C. Julio Cid Moreno, Auditor Externo, en la que menciona, en lo referente a los conceptos observados en el Informe señalado, manifiesto que me fueron solventados los puntos referentes a las observaciones financieras señaladas en dichos informes.

Así también, la Entidad Fiscalizada, presentó oficio No. DIR-2022-112 de fecha 05 de diciembre de 2022, en el que se hace constar la recepción de información y documentación por el representante legal de la firma Amaro Reyna y Herrero Consultores, S.C., auditor externo del Municipio de Zinacatepec, Puebla, por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021, y refiere, "Hago constar que he recibido documentación e información referente a las observaciones presentadas en el anexo 6, del informe final del 15 de octubre al 31 de diciembre y dictamen del 01 de enero al 31 de diciembre, para su revisión, una vez que se tenga la certeza de que dichas observaciones fueron solventadas, se procederá a la emisión de la constancia de solventación".

Derivado de lo anteriormente descrito se determina que la Entidad Fiscalizada, carece de la constancia de solventación de las observaciones correspondientes al periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021, motivo por el cual solventa en forma parcial la observación antes señalada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-21-15/07-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$518,183.81 (Quinientos dieciocho mil ciento ochenta y tres pesos 81/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracciones V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Obra Pública

7 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$417,521.84

Egresos Capítulo 6000 "Inversión Pública" Recursos Fiscales

Documentación soporte:

Póliza.

Reporte de Obras y Acciones.



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

En la contestación a Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remite información y documentación relativa a expedientes técnicos de obra pública, como más adelante se detalla.

Descripción de la(s) Observación(es):

Reporte de Obras y Acciones:

La Entidad Fiscalizada ejerció Recursos Fiscales por concepto de Capítulo 6000, por un monto de \$417,521.84, sin embargo, derivado al análisis realizado a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en relación al gasto por Capítulo 6000 "Inversión Pública" Recursos Fiscales, se advirtieron las siguientes observaciones:

- Por \$104,117.12 la Obra Número A21002 Rehabilitación del edificio "La Casa del Abue", ubicado en Calle Francisco I, Madero, en el Municipio de Zinacatepec, Puebla. Fecha de inicio: 25 de octubre de 2021 Fondo Recursos Fiscales \$76,637.72 y Participaciones \$27,479.40

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número A21002 Rehabilitación del edificio "La Casa del Abue", ubicado en Calle Francisco I, Madero, en el Municipio de Zinacatepec, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, y se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Del proceso de adjudicación por Administración Directa:

- Acuerdo que contiene la descripción pormenorizada de la obra o servicio que se debe ejecutar, Acta de presentación y apertura de propuestas, Cuadro comparativo y Dictamen para fallo.

Del Proceso de contratación:

- Formalización mediante contrato, Padrón de Proveedores validado por el Órgano Interno de Control correspondiente y Documentación que acredite la existencia legal del proveedor.

De la documentación comprobatoria y justificativa:

- Acuses de recepción de materiales.

Fundamento Legal Aplicable:

Fracción II artículo 116, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 2 y 9 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículo 3, fracción I artículo 5, fracción II artículo 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; fracción VI artículo 7, artículos 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Fracción II artículo 86, fracción III artículo 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 33, 34, 35, 36, 37, fracción I y II del artículo 38, 41, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracción V artículo 2 Ley de Sistemas de Pago. Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal.



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Por \$347,196.60, la Obra Número A21003 Rehabilitación en área de arcos del edificio Palacio Municipal del Municipio de Zinacatepec, Puebla. Fecha de inicio: 25 de octubre de 2021, Fondo Recursos Fiscales \$211,449.00 y Participaciones \$135,747.60

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número A21003 Rehabilitación en área de arcos del edificio Palacio Municipal del Municipio de Zinacatepec, se examinó la información y documentación presentada en su momento, y se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Del proceso de adjudicación por Administración Directa:

- Acuerdo que contiene la descripción pormenorizada de la obra o servicio que se debe ejecutar, Acta de presentación y apertura de propuestas, Cuadro comparativo y Dictamen para fallo.

Del Proceso de contratación:

- Formalización mediante contrato, Padrón de Proveedores validado por el Órgano Interno de Control correspondiente y Documentación que acredite la existencia legal del proveedor.

De la documentación comprobatoria y justificativa:

- Acuses de recepción de materiales.

Fundamento Legal Aplicable:

Fracción II artículo 116, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 2 y 9 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículo 3, fracción I artículo 5, fracción II artículo 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; fracción VI artículo 7, artículos 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Fracción II artículo 86, fracción III artículo 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 33, 34, 35, 36, 37, fracción I y II del artículo 38, 41, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracción V artículo 2 Ley de Sistemas de Pago. Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal.

- Por \$330,450.02, la Obra Número A21004 Construcción de kiosco en Parque de San Miguel en el Municipio de Zinacatepec, Puebla. Fecha de inicio: 25 de octubre de 2021, Fondo Recursos Fiscales \$129,435.12 y Participaciones \$201,014.90

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número A21004 Construcción de kiosco en Parque de San Miguel en el Municipio de Zinacatepec, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, y se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Del proceso de adjudicación por Administración Directa:

- Acta de presentación y apertura de propuestas, Cuadro comparativo y Dictamen para fallo.

Del Proceso de contratación:

- Formalización mediante contrato, Padrón de Proveedores validado por el Órgano Interno de Control correspondiente y Documentación que acredite la existencia legal del proveedor.



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

- Por \$104,117.12, la Obra Número A21002 Rehabilitación del edificio "La Casa del Abue", ubicado en Calle Francisco I, Madero, en el Municipio de Zinacatepec, Puebla. Fecha de inicio: 25 de octubre de 2021, Fondo Recursos Fiscales \$76,637.72 y Participaciones \$27,479.40

En su contestación remite documentación del expediente técnico:

Del proceso de adjudicación por Administración Directa:

- Acuerdo que contiene la descripción pormenorizada de la obra o servicio que se debe ejecutar, Acta de presentación y apertura de propuestas, Cuadro comparativo y Dictamen para fallo.

Del Proceso de contratación:

- Formalización mediante contrato, Cédula de registro al Padrón de Proveedores validado por el Órgano Interno de Control correspondiente al registro y Documentación que acredite la existencia legal del proveedor.
- INE
- CURP
- Acta de nacimiento
- Cumplimiento de obligaciones fiscales

De la documentación comprobatoria y justificativa:

- Oficio de recepción de materiales.

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación requerida de la obra número Obra Número A21002 Rehabilitación del edificio "La Casa del Abue", ubicado en Calle Francisco I, Madero, en el Municipio de Zinacatepec, Puebla, y de su análisis, se determinó que cumple con lo requerido.

Por \$347,196.60, la Obra Número A21003 Rehabilitación en área de arcos del edificio Palacio Municipal del Municipio de Zinacatepec, Puebla. Fecha de inicio: 25 de octubre de 2021, Fondo Recursos Fiscales \$211,449.00 y Participaciones \$135,747.60

En su contestación remite documentación del expediente técnico:

- Acuerdo que contiene la descripción pormenorizada de la obra o servicio que se debe ejecutar
- Acta de presentación y apertura de propuestas
- Cuadro comparativo y
- Dictamen para fallo.

Del Proceso de contratación:

- Formalización mediante contrato,
- Cédula de registro al padrón de proveedores validado por el Órgano Interno de Control correspondiente
- Documentación que acredite la existencia legal del proveedor:
- INE
- CURP
- Acta de nacimiento
- Cumplimiento de obligaciones fiscales
- Constancia de situación fiscal



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De la documentación comprobatoria y justificativa:

- Acuses de recepción de materiales. (entrega recepción del material)

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación requerida de la obra número A21003 Rehabilitación en área de arcos del edificio Palacio Municipal del Municipio de Zinacatepec, Puebla, y de su análisis, se determinó que cumple con lo requerido.

Por \$330,450.02, la Obra Número A21004 Construcción de kiosco en Parque de San Miguel en el Municipio de Zinacatepec, Puebla. Fecha de inicio: 25 de octubre de 2021, Fondo Recursos Fiscales \$129,435.12 y Participaciones \$201,014.90

En su contestación remite documentación del expediente técnico:

- Proceso de adjudicación directa:
- Acta de apertura técnica y económica por adquisición de estructura metálica para el kiosco
- Dictamen técnico de propuesta económica
- Cuadro comparativo
- Dictamen de fallo

1er Contrato por adquisición de estructura metálica para Kiosco en el municipio de Zinacatepec, Puebla

- Padrón de proveedores validado por el Órgano Interno de Control correspondiente.
- Documentación que acredite la existencia legal.
- Actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación.
- Registro federal de contribuyentes e identificación INE .
- Constancia de situación fiscal.
- Acta constitutiva de la empresa y su modificación .

1er Contrato por \$180,000.00 más IVA, MZP-ADQ-IN3-001/21, por la adquisición de la estructura del KIOSCO, GRUPO CONSTRUCTOR Y RENTA DE MAQUINARIA DIAZARR S.A. DE C.V.

2do Contrato por adquisición de materiales de construcción. Para la construcción de Kiosco en el parque San Miguel en el municipio de Zinacatepec, Puebla.

Oficio de recepción de materiales (entrega recepción de material)

Acta apertura propuesta técnica

Cuadro comparativo

Dictamen técnico de fallo

Padrón de proveedores

Documentación que acredita la existencia legal, INE, CURP, acta de nacimiento

2do Contrato por \$45,915.12, adquisición de materiales de construcción (instalación eléctrica y otros trabajos), Contrato No. CAMZP-AD-A004/2021-1

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación requerida de la obra número A21004 Construcción de kiosco en Parque de San Miguel en el Municipio de Zinacatepec, Puebla, y de su análisis, se determinó que cumple con lo requerido.

Derivado de lo anteriormente descrito se determina que la Entidad Fiscalizada presentó la documentación e información requerida por lo que solventa la observación antes señalada.



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Fracción II artículo 116, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 2, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículo 3, fracción I artículo 5, fracción II artículo 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; fracción VI artículo 7, artículos 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Fracción II artículo 86, fracción III artículo 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 33, 34, 35, 36, 37, fracción I y II del artículo 38, 41, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracción V artículo 2 Ley de Sistemas de Pago. Artículos 13, 22, 23, 43, 47 Bis, 48, 49, 50, 52, 54, 56, 57, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169 fracciones II, XII y XIII de la Ley Orgánica Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,800,000.00

Egresos Capítulo 6000 "Inversión Pública" Recursos Estatales.

Documentación soporte:

Póliza.

Reporte de Obras y Acciones.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

En su contestación remite documentación como se detalla a continuación:

- Análisis de precios unitarios del presupuesto base y
- Responsiva técnica.

Del Proceso de Contratación:

- Contrato
- Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos)
- Programa de obra contratado
- Presupuesto de obra contratado
- Fianza de anticipo
- Fianza de cumplimiento y
- Comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados.

Descripción de la(s) Observación(es):

Reporte de Obras y Acciones:

Derivado de la revisión a la información proporcionada correspondiente al ejercicio 2021, se conoció que la Entidad Fiscalizada ejerció Recursos Estatales por concepto de Capítulo 6000, por un monto de \$1,800,000.00, se advirtieron las siguientes observaciones:

- Por \$1,800,000.00
Obra Número 202133 Rehabilitación de Unidad Deportiva ubicada en la localidad de San Sebastián Zinacatepec, en el Municipio de Zinacatepec, Puebla.
Fondo Recursos Estatales



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

En relación a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de la Obra Número 202133 Rehabilitación de Unidad Deportiva ubicada en la localidad de San Sebastián Zinacatepec, en el Municipio de Zinacatepec, Puebla, se examinó la información y documentación presentada en su momento, y se estima que ésta es insuficiente toda vez que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Del expediente técnico - unitario de la obra:

Solicitud de validación de expediente técnico, Validación del proyecto por la Dependencia Normativa, Análisis de precios unitarios del presupuesto base y Responsiva técnica.

Del Proceso de Contratación:

Contrato, Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra (definitivos), Programa de obra contratado, Presupuesto de obra contratado, Fianza de anticipo, Fianza de cumplimiento y Comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados.

De la documentación comprobatoria y justificativa:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, omitió presentar en su contestación:

Solicitud de validación de expediente técnico.

Validación del proyecto por la Dependencia Normativa.

La Entidad Fiscalizada omitió presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto:

Póliza U12000002

Avance físico financiero

Comprobante Fiscal Digitalizado por Internet, por la cantidad faltante ya que solo presentó, estimación 1 finiquito por \$1,260,000.00 folio 1463, de fecha 29/12/2021

Transferencia, pago interbancario

El importe del contrato es por \$1,800,000.00 y comprueba con comprobante fiscal digitalizado por internet, estimación 1 finiquito \$1,260,000.00, por lo tanto, existe una diferencia por comprobar y justificar por \$540,000.00

Derivado de lo descrito anteriormente se determina que la Entidad Fiscalizada, omitió presentar la documentación e información de manera suficiente, motivo por lo cual no solventa la observación antes señalada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-21-15/07-OP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil de pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Fracción II artículo 116, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 108, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 2, 9, 33, fracción

IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; artículo 3, fracción I artículo 5, fracción II artículo 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; fracción VI artículo 7, artículos 54 y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Fracción II artículo 86, fracción III artículo 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 33, 34, 35, 36, 37, fracción I y II del artículo 38, 41, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracción V artículo 2 Ley de Sistemas de Pago. Artículos 13, 22, 23, 43, 47 Bis, 48, 49, 50, 52, 54, 56, 57, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169 fracciones II, XII y XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al Municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **Zinacatepec** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el Municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El Municipio de **Zinacatepec** tiene una población de 18,359 habitantes; de los cuales 9,578 son mujeres y 8,781 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el Municipio cuenta con un 66.93% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Medio, ocupa la posición 151 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al Municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el Municipio es de 7.24 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 9.81 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el Municipio cuenta con 18 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2020 muestra que el 55.06% de las viviendas del Municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 99.08 % tiene servicio de drenaje, el 99.58 % dispone de energía eléctrica y el 88.11 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del Municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Zinacatepec**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 4,043,632.25	6.73%
		\$60,126,590.22	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 4,043,632.25	11.41%
		\$35,431,216.61	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 2,920,332.45	2.11
		\$ 1,384,774.17	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$35,431,216.61	95.47%
		\$37,111,242.60	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$17,328,144.48	48.91%
		\$35,431,216.61	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Zinacatepec** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Zinacatepec**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Zinacatepec, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

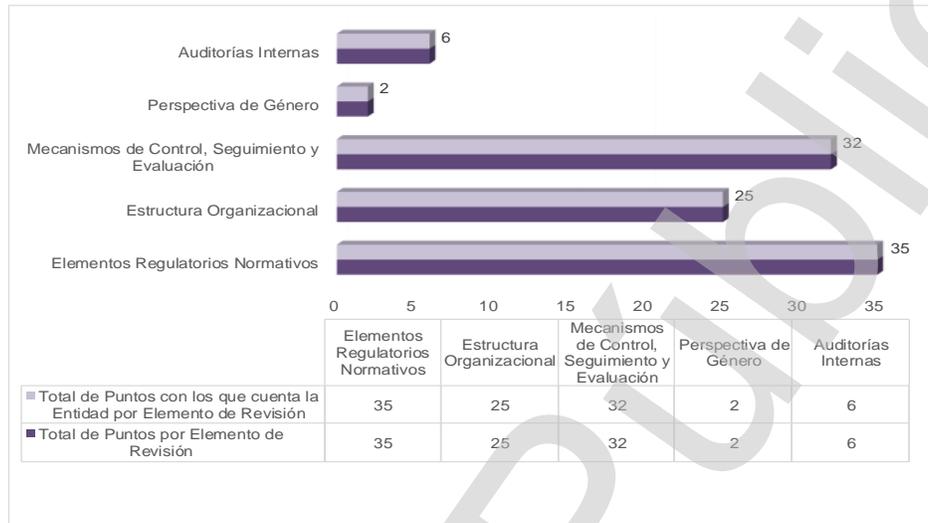
**Tabla 4
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior atendió las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Zinacatepec**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **Zinacatepec** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que, durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 100 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.

**Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021**



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Zinacatepec**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

ARTÍCULO 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo

Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **Zinacatepec** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

Asimismo:

- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y Municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

"[...]

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: “Infraestructura Social Municipal de **Zinacatepec**”, se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño del programa “Infraestructura Social Municipal de **Zinacatepec**”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 8 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)

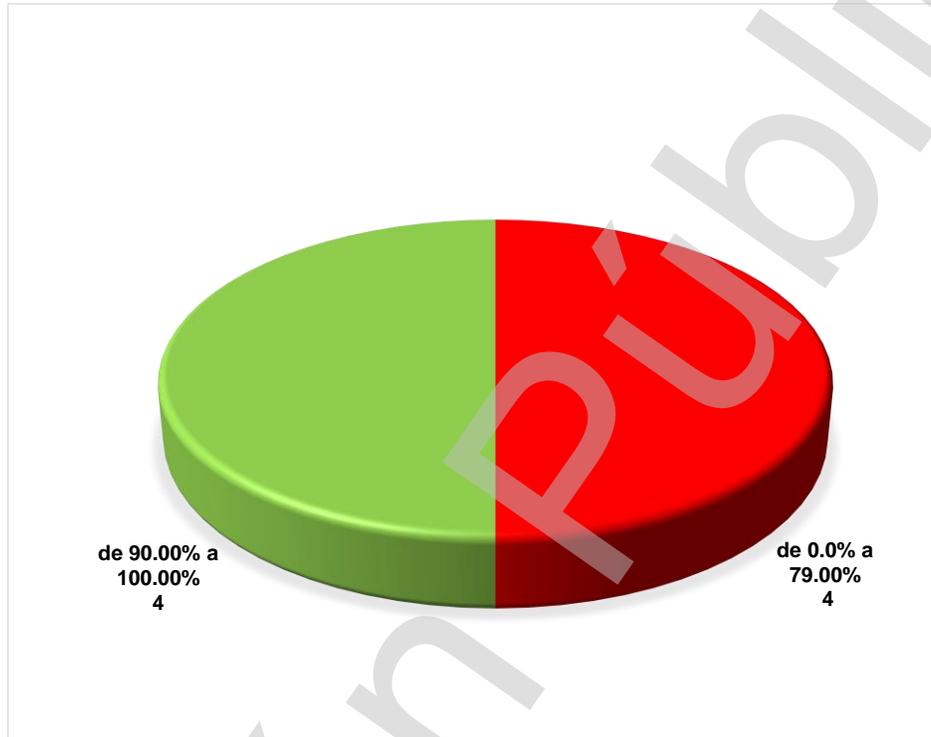
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Infraestructura Social Municipal de Zinacatepec	1	Proyectos de servicios básicos en la vivienda realizados.	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF.	2	2	0	0	0	0
	2	Proyectos de infraestructura educativa realizados.	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF.	2	0	0	0	0	2
	3	Proyectos de urbanización realizados.	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de urbanización respecto al total de recursos FISMDF.	2	0	0	0	0	2
	4	Otros proyectos (proyectos complementarios de urbanización, infraestructura productiva, proyectos PRODIM y proyectos de Gastos Indirectos) realizados.	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDF.	2	2	0	0	0	0
TOTALES				8	4	0	0	0	4

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Zinacatepec**, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “Infraestructura Social Municipal de **Zinacatepec**” llevó a cabo 4 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el Municipio, los cuales comprenden la ejecución de 8 Actividades para el ejercicio 2021.

De las 8 Actividades ejecutadas, 4 presentan un nivel de cumplimiento en rojo y 4 presentan un nivel de cumplimiento verde.

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Zinacatepec**, en los Programas Presupuestarios 2021

10. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **Zinacatepec** remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó los cumplimientos de las actividades que se encuentran en parámetros rojos.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

“[...]

Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

[...]”



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los Municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

11. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

12. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Zinacatepec** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El Municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

13. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **Zinacatepec**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 8 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 5 observaciones restantes se generaron: 5 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Ingresos	X		\$0.00			
2 Ingresos	X		\$0.00			
3 Materiales y suministros.		X	\$530,595.47		0100-21-15/07-E-PO-01	
4 Servicios Generales.		X	\$1,666,253.10		0100-21-15/07-E-PO-02	
5 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.		X	\$729,047.23		0100-21-15/07-E-PO-03	
6 Egresos.		X	\$518,183.81		0100-21-15/07-E-PO-04	
7 Expediente técnico de Obra Pública por contrato.	X		\$0.00			
8 Expediente técnico de Obra Pública por contrato.		X	\$1,800,000.00		0100-21-15/07-OP-PO-01	
Total			\$5,244,079.61			
TOTALES	3	5		0	5	0

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.



INFORME INDIVIDUAL

Zinacatepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el Municipio de **Zinacatepec** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño